



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2021-MPC

Calca, 03 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Solicitud s/n de fecha 01/06/2021, Informe N° 357-2021-MPC/URRHH-OGA de fecha 02/06/2021, sobre designación de fedatario institucional de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad a lo señalado por el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el régimen de fedatarios, precisa: 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; así como en su artículo 139° señala; la facultad de realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 01/06/2021 la servidora Evangelina Madera Huanca, identificada N° 24487546, solicita reemplazo en el cargo de fedatario institucional, debido a que se encuentra con licencia sin goce de haber por el término de 90 días calendario; la misma que fue concedida a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2021-MPC/GM de fecha 28/05/2021;

Que, según Informe N° 357-2021-MPC/URRHH-OGA de fecha 02/06/2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Abel Jaret Villavicencio García, propone a la servidora Luz Marina Pacheco Moreno a fin de que asuma en adición a sus funciones ad honorem el cargo de fedatario institucional de la Municipalidad Provincial de Calca en reemplazo de la servidora Evangelina Madera Huanca, quien fuera designada como fedatario mediante Resolución de Alcaldía N° 21-2020-A-MPC de fecha 28/01/2020;

Que, conforme a ley, el fedatario institucional tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; estando a los fundamentos expuestos, resulta conveniente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la servidora **LUZ MARINA PACHECO MORENO** como **FEDATARIA** de la Municipalidad Provincial de Calca en reemplazo de la servidora Evangelina Madera Huanca por el periodo que comprende del 03/06/2021 hasta el 29/08/2021, debiendo cumplir dichas funciones en adición a su cargo, y conforme lo dispone los artículos 138° y 139° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Secretaría General notifique a la designada y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Calca, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, a la designada y demás dependencias y unidades operativas para su conocimiento y a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Unidad de Recursos Humanos.
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Designado.
 - Archivo.
- AKCC/rop


M.V.Z. Adnel K. Pumilo Casco
ALCALDE
DNI 46501775